



MUNICIPALIDAD DE  
CIENEGUILLA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 19-2013-A-MDC

Cieneguilla, 23 de enero de 2013

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA.**

**VISTO:**

El Informe N° 29-2013-SGFCM-GM-MDC, de fecha 21 de enero de 2013 de la Subgerencia de Fiscalización y Control Municipal, el Informe N° 014-2013-GAJ-MDC de fecha 22 de enero de 2013 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Proveído N° 014-2013-GM-MDC de la Gerencia Municipal; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el artículo 130° de la Ley N° 28611 –Ley General del Ambiente, se establece que la fiscalización ambiental comprende las acciones de vigilancia, control, seguimiento, verificación y otras similares, que realiza la Autoridad Ambiental Nacional y las demás autoridades competentes a fin de asegurar el cumplimiento de las normas y obligaciones establecidas en la presente Ley, así como en sus normas complementarias y reglamentarias;

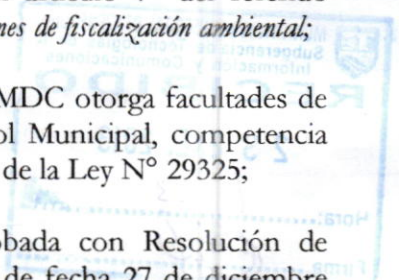
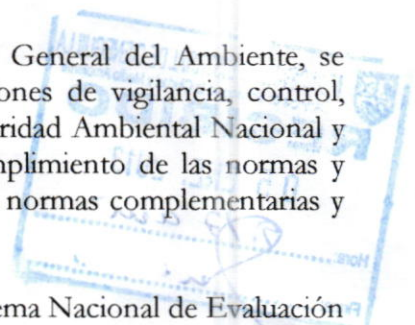
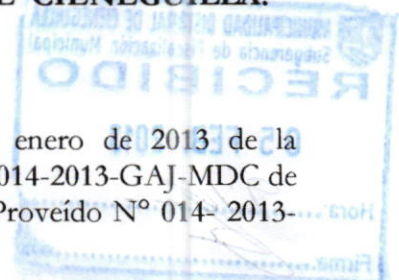
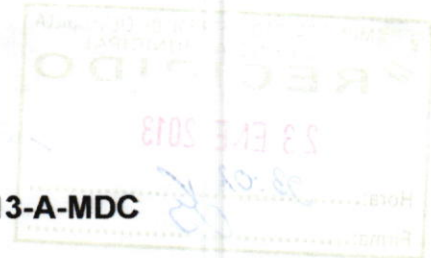
Que, mediante el artículo 4° de la Ley N° 29325 –Ley del Sistema Nacional de Evaluación y de Fiscalización Ambiental, se establece taxativamente que las entidades de Fiscalización ambiental, nacional, regional o local, forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (SINEFA), las mismas que según el artículo 7° del referido cuerpo legal *son aquellas con facultades expresas para desarrollar funciones de fiscalización ambiental;*

Que, el artículo 83° de la Ordenanza Municipal N°165-2012-MDC otorga facultades de control ambiental a la Subgerencia de Fiscalización y Control Municipal, competencia que se enmarca dentro de los parámetros de los artículo 4° y 7° de la Ley N° 29325;

Que, mediante la Directiva N° 03-2010-OEFA/PCD, aprobada con Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 070-2010-OEFA/PCD de fecha 27 de diciembre de 2010, se establece en su numeral III) que el PLANEFA luego de la publicación de la Ley de Presupuesto Fiscal del año siguiente, será aprobada mediante resolución del Titular de la entidad publicado en el portal institucional dentro de los treinta (30) días calendarios del año y en su numeral V) establece que el PLANEFA será registrada en un plazo no mayor a diez (10) días contados a partir de la aprobación respectiva en el sistema del registro del PLANEFA;

Que, mediante el Informe N° 029-2013-SGFCM-GM-MDC de fecha 21 de enero de 2013, la Subgerencia de Fiscalización y Control Municipal remite el Proyecto de Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental para la aprobación del titular de la entidad;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de





MUNICIPALIDAD DE  
CIENEGUILLA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 19-2013-A-MDC

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (**PLANEFA**) Enero- Diciembre de 2013 para el distrito de Cieneguilla.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación en el portal web institucional de la Entidad el PLANEFA 2013 con la presente resolución de aprobación; y su registro en el portal web: [www.Oefa.gob.pe](http://www.Oefa.gob.pe).

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Fiscalización y Control Municipal y a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente la supervisión, evaluación y ejecución del presente PLANEFA para el año 2013.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Municipalidad Distrital de Cieneguilla

Jesusa Torre Saihua  
SECRETARÍA GENERAL



Municipalidad Distrital de Cieneguilla

EMILIO A. CHÁVEZ HUARINGA  
ALCALDE

